



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3, of 312, teléfono 2613369 Edificio José Félix de Restrepo
j12famed@cendoj.ramajudicial
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 326
Radicado: 050013110012-2021-00261-00

Doctor
JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC
Carrera 16 N° 96-64 Piso 7 Bogotá D.C.
Notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Me permito **NOTIFICARLE** que dentro de la **acción de tutela** promovida por el señor JESUS ALBERTO USUGA MURILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 71.989.023 , en contra de esa comisión y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN** a la que fueron vinculados los **ASPIRANTES INSCRITOS** al concurso de méritos correspondiente a la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia, para el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** en cualquiera de sus equivalencias o modalidades y que se encuentren a la espera de ser seleccionados de una lista de elegibles, en auto de este día se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor JESUS ALBERTO USUGA MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.989.023 quien actúa en nombre propio en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLIN Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC. SEGUNDO:** Vincular a los ASPIRANTES INSCRITOS al concurso de méritos correspondiente a la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia, para el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO en cualquiera de sus equivalencias o modalidades y que se encuentren a la espera de ser seleccionados de una lista de elegibles. Porque eventualmente pueden resultar afectados con el fallo. **TERCERO:** Notificar este auto a las entidades accionadas y personas vinculadas, en el término de dos (2) días, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa. **CUARTO:** Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, que realicé la notificación a los aspirantes inscritos para ocupar el cargo

denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO en cualquiera de sus equivalencias o modalidades correspondientes a la convocatoria No. 429 de 2016, a través de publicación en la página WEB CNSC dispuesta para tal fin y en cada uno de los correos electrónicos de los aspirantes, de lo cual deberá allegar constancia de haberse efectuado dentro del término concedido en el numeral anterior. **QUINTO:** Tener en su valor legal y en el momento oportuno los documentos aportados con la solicitud de tutela. **SEXTO:** Se niega la Medida previa solicitada en razón a que el juez de tutela tiene 10 días improrrogables para el pronunciamiento y el término que refiere el accionante vence el 4 de julio de 2021, tiempo más que suficiente para que este despacho se haya pronunciado...**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (fdo)... MARIA JUDIT CAÑAS MESA... JUEZ”.**

El accionante se localiza en la calle 49E N°83A196 apto 106 torre 2, con el correo electrónico **jusugamurillo@gmail.com** y Teléfono celular: 3147488773

Atentamente,



CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

